



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 18 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha el Informe N° 22-2025-MEDNCH-GDS-SGPSPV-PAVEC, de fecha 20 de enero de 2025 emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Participación Vecinal, Informe N° 081-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, el Informe N° 148-2025-MDNCH-GDS de fecha 22 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que; Los Consejos de Coordinación Local Distrital, son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, y que en concordancia con los artículos 102, 103, 104 y siguientes del mismo texto normativo, se regula su organización, estructura, funciones de coordinación, participación en la Programación del Presupuesto Participativo y Planificación del Desarrollo Concertado, entre otros, rigiéndose, además, por el reglamento aprobado por ordenanza municipal según lo establece el artículo 105 de la misma ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDNCH se aprueba el Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital de Nuevo Chimbote, el mismo que en el Artículo 16° de del acotado, respecto del Comité Electoral, prescribe: "El Comité Electoral estará conformado por tres (03) miembros; que serán designados por el Concejo Municipal: Presidente (01) un funcionario, Secretario (01) un funcionario y Miembro (01) un funcionario";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 022-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PAVEC del 20 de enero de 2024, la Unidad Funcional de Participación Vecinal solicita actualizar el mandato de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local, por lo que corresponde que se proceda a la elección de los nuevos representantes y que, mediante Informe N° 081-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV, de fecha 21 de enero del 2025, de la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal e Informe N° 148-2025-MDNCH_GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 22 de enero del 2025, ratifican la propuesta solicitando la emisión del acuerdo de concejo correspondiente;



Que, mediante Informe legal N° 138-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina general de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta procedente la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social para la designación de los Miembros del Comité Electoral, la misma que recaerá en el CPC Ángel David Revelo Saucedo, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como presidente; Ing. Gina Irma Valera Morales - Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, como Secretaria y, Bach. José Antonio Sánchez Castro - Jefe de la Unidad Funcional de Participación Vecinal, como Vocal;



Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD**, de los señores regidores en el Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ ELECTORAL encargado del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de Nuevo Chimbote, período 2025-2026, siguientes:

- PRESIDENTE: CPC Ángel David Revelo Saucedo
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- SECRETARIO: Ing. Gina Irma Valera Morales
Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal
- VOCAL : Bach. José Antonio Sánchez Castro.
Jefe de la Unidad Funcional de Participación Vecinal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal y Jefe de la Unidad Funcional de Participación Vecinal

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

